

EL GERENTE GENERAL DE EMGESA S.A ESP

HACE SABER QUE:

1. Que mediante **RESOLUCIÓN NÚMERO 000123 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2013** se decretó y ordenó ***“iniciar los trámites judiciales de expropiación del predio denominado LOTE NUMERO 1 EL ACOSO identificado con folio de matrícula 202-38293 jurisdicción del Municipio de Agrado Departamento del Huila, terreno requerido para el desarrollo del proyecto hidroeléctrico “EL QUIMBO”.***
2. Que con el fin de dar cumplimiento al artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica la parte resolutive de la Resolución 000123 del 09 de Diciembre de 2013:

“RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar agotada y fallida la etapa de enajenación voluntaria del predio ***“LOTE NUMERO 1 EL ACOSO”***, identificado con folio de matrícula 202-38293 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón (Huila).

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar por motivos de utilidad pública e interés social, la iniciación del trámite judicial de expropiación del predio denominado ***“LOTE NUMERO 1 EL ACOSO”*** identificado con la matrícula inmobiliaria número 202-38293 código catastral No. 410130001000300710000000, ubicado en el Municipio de Agrado vereda Taperas Departamento del Huila, con una extensión aproximada de 24 Hectareas 2.118 metros cuadrados de acuerdo a lo establecido dentro de la Escritura Pública 1142 del 15 de octubre de 1999 de la Notaria 1 de Garzón, actuación debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria 202-38293 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón cuyos linderos son:

“Partiendo de un mojón de una piedra clavada colocado debajo del cerco de alambre que encierra la carretera nacional que de Garzón conduce al Agrado y en la colindancia con la propiedad de Milciades Sanchez, de aquí se sigue por un cerco de alambre en dirección noroeste pasando la carretera que da entrada a la finca de Milciades Sanchez, hasta llegar a la esquina que forma este cerco y donde se encuentra un mojón de una piedra clavada, lindando hasta aquí con propiedad del señor Milciades Sanchez; de aquí se continua por un cerco de alambre en dirección suroeste hasta llegar y encontrar el pegue de un cerco de alambre, sitio en el cual se coloco un mojón de piedra clavada, lindando hasta aquí con propiedad de la señora Nelly Salazar; de aquí se continua por este nuevo cerco de alambre en línea recta y en dirección sur hasta llegar y encontrar el cerco de alambre que encierra la carretera nacional que del agrado conduce a Garzón lindando hasta aquí con el lote número 2, adjudicado dentro de esta partición a Gloria Salazar Vargas; de aquí se sigue por el cerco de alambre que encierra la mencionada

carretera en dirección Este hasta llegar y encontrar el mojón que se cito como punto de partida, pasando anteriormente el parte patas que da entrada a la finca que se parte, lindando hasta aquí con la carretera nacional que del Agrado conduce a Garzón y un área cartográfica de 25 Ha 1556,8 M2 de acuerdo al plano de EMGESA S.A ESP.

PARAGRAFO: Para el cumplimiento de la orden de iniciación del trámite judicial de expropiación del predio **“LOTE NUMERO 1 EL ACOSO”**, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 451 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución deberá notificarse en los términos previstos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a los señores CARMEN ROCIO CEDEÑO MEDINA Y JUAN CARLOS CEDEÑO MEDINA, identificados con las cédulas de ciudadanía numero 36.176.073 y 7.689.981 de Neiva respectivamente, actuales titulares inscritos del derecho real de dominio.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la parte resolutive del presente acto administrativo, de conformidad y en los términos previstos en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución solamente procede por vía gubernativa, el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación ante el Gerente General de EMGESA S.A. E.S.P. en los términos del artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los 09 días del mes de Diciembre de 2013”

LUCIO RUBIO DÍAZ
Gerente General EMGESA S.A. E.S.P.